

miembros de la CAN y de diversas entidades públicas, privadas y de la sociedad civil- ha elaborado una propuesta de Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016;

Que, mediante Acuerdo N° 015-2012-CAN, adoptado en la Décimo Cuarta Sesión, realizada el 12 de noviembre del 2012, los integrantes de la CAN, con la participación del Contralor General de la República, en calidad de invitado, aprobaron por unanimidad la propuesta del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, encargando a la Coordinación General de la CAN realizar las acciones necesarias ante la Presidencia del Consejo de Ministros para su aprobación;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece como competencia exclusiva del Gobierno Nacional el diseño de políticas nacionales y sectoriales;

Que, en igual sentido, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, prevé que el Poder Ejecutivo tiene la competencia exclusiva de diseñar y supervisar políticas nacionales, las cuales son de obligatorio cumplimiento por todas las Entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, en este contexto, resulta necesario aprobar el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, en el marco de la Política Nacional de Lucha contra la Corrupción;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 24) del artículo 118 de la Constitución Política; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros; y, el Decreto Supremo N° 016-2010-PCM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Financiamiento

Las acciones que se realicen en el marco del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, aprobado por la presente norma, se financian con cargo a los presupuestos institucionales de los pliegos involucrados, conforme a las Leyes Anuales de Presupuesto.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial "El Peruano", y su Anexo en el Portal del Estado Peruano (<http://www.peru.gob.pe>), en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (<http://www.pcm.gob.pe>) y en el Portal web de la CAN (<http://can.pcm.gob.pe/>), el mismo día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

EDA A. RIVAS FRANCHINI
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

876204-1

AGRICULTURA

Autorizan viaje de profesionales a Nicaragua, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0470-2012-AG

Lima, 6 de diciembre de 2012

VISTO:

La Carta s/n, de fecha 28 de noviembre de 2012, del Embajador del Perú en Nicaragua, la Nota de Envío N° 153110-2012-SEGMA, de fecha 05 de diciembre de 2012, de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y el Oficio N° 3097-2012-AG-DGCA/DG, de fecha 06 de diciembre de 2012, del Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG, corresponde al Ministerio de Agricultura, en el marco de sus competencias compartidas, entre otras, la de promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de productos agrarios nacionales a nuevos mercados;

Que, mediante Carta del Visto, dirigida al señor Milton von Hesse, Ministro de Agricultura, el Embajador del Perú en Nicaragua, le comunica que conjuntamente con el Ministerio de Agricultura y Forestación, el Ministerio de Economía Familiar y PRONICARAGUA del Gobierno Nacional de la República de Nicaragua y el Gobierno Regional de Huancavelica de la República del Perú, vienen organizando la "Feria Internacional de la Papa y la Quinua", la misma que se llevará a cabo del 12 al 14 de diciembre de 2012, y que adicionalmente en el marco de la Semana de la Peruanidad Nicaragüense, se realizará la Semana de la Gastronomía Peruana del 10 al 16 de diciembre de 2012; para lo cual traslada la Carta s/n de fecha 30 de octubre de 2012, por la que el Ministro del Ministerio Agropecuario y Forestal de la República de Nicaragua, informa que dicho evento se realizará en la ciudad de Managua, República de Nicaragua;

Que, de la documentación señalada es de advertir, que el objeto del referido evento consiste, entre otros, en la exhibición y degustación de los productos peruanos, con fines comerciales, a través de la exposición de la gastronomía peruana, que permita un intercambio de experiencias y asistencia técnica entre Perú y Nicaragua, a través de los Ministerios de Agricultura;

Que, mediante comunicación formulada vía correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2012, el Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura, dispone la participación de los ingenieros José Luis Rabines Alarcón y Juan Miguel Quevedo Bacigalupo, ambos especialistas de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura, para asistir al citado evento;

Que, la participación de los referidos profesionales en la Feria Internacional de la Papa y la Quinua, así como en la Semana de la Gastronomía Peruana, tiene como objetivo, entre otros, el promocionar los productos peruanos, sus estándares de calidad, seguridad alimentaria y características nutricionales, especialmente de la papa y la quinua y generar presencia peruana en los mercados emergentes e incursionar en otros nuevos, a fin de diversificar las agroexportaciones; así como el intercambio de nuevas experiencias para el fomento de alimentos de producción local, relacionamiento institucional y posibilidades comerciales, lo cual en su integralidad permitirá promover la competitividad de los productos agrarios ante oportunidades de negocios;

Que, en este sentido, en el marco de las acciones de promoción comercial agrícola de importancia para el país, y teniendo en cuenta el interés institucional en participar en el citado evento, resulta procedente autorizar el viaje de los ingenieros José Luis Rabines Alarcón y Juan Miguel Quevedo Bacigalupo, ambos especialistas de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura, por cuanto permitirá promover las potencialidades de los productos peruanos;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura;

Que, el inciso a) numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo aquellos casos, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad, que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los ingenieros José Luis Rabines Alarcón y Juan Miguel Quevedo Bacigalupo, ambos especialistas de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura, del 10 al 14 de diciembre de 2012, a la ciudad de Managua, República de Nicaragua, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores al término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

JOSE LUIS RABINES ALARCÓN

Pasajes	: \$ 1,845.00
Viáticos	: \$ 1,000.00
Total	: \$ 2,845.00

JUAN MIGUEL QUEVEDO BACIGALUPO

Pasajes	: \$ 1,845.00
Viáticos	: \$ 1,000.00
Total	: \$ 2,845.00

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Los profesionales cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberán presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

875873-1